

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGURO DE: INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA DE EQUIPOS para los bienes muebles e inmuebles DEL CONCEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE-CARCHI PARA EL PERIODO 2023-2024**

<b>FECHA:</b>	Tulcán, 24 de abril del 2023.		
<b>TIPO DE COMPRA</b>	<b>BIEN</b>		<b>SERVICIO</b> X
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b>	Este procedimiento precontractual tiene como propósito; Realizar la “ <b>CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGURO DE: INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA DE EQUIPOS para los bienes muebles e inmuebles DEL CONCEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE-CARCHI PARA EL PERIODO 2023-2024.</b> ”		
<b>TIPO DE PROCESO:</b>	Ínfima Cuantía		
<b>CPC</b>	713310012		
<b>ÁREA REQUIRIENTE:</b>	Área Financiera, Contadora Ing. Verónica Ortiz		

**CÓDIGO CPC.**

<b>CÓDIGO CPC 9</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR ASEGURADO ACTUAL</b>
<b>713340311</b>	Póliza de seguro Cobertura Todo Riesgo: Incendio y líneas aleadas  <b>Estructura Edificio CONAGOPARE CARCHI</b> Av. Rafael Arrellano e Imbabura Suma Asegurada: 100% Muebles y enseres hasta la suma de:	<b>U</b>	1	63.000.00     15.762.49

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

<p align="center"><b>713340312</b></p>	<p>Póliza de seguro Cobertura Todo Riesgo: robo y asalto</p> <p>Suma Asegurada: 100% Muebles y enseres hasta la suma de:</p> <p>Equipos electrónicos:</p>	<p align="center"><b>U</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>	<p align="right">15.762.49</p> <p align="right">10.707.20</p>
<p align="center"><b>713340321</b></p>	<p>Póliza de seguro Cobertura Todo</p> <p><b>Equipo Electrónico</b></p> <p>Fijos Portátiles</p> <p>Suma Asegurada: 100% Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador.</p>	<p align="center"><b>U</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>	<p align="right">6.113.20</p> <p align="right">4.594.40</p>

**1. ANTECEDENTES**

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador **CONAGOPARE –CARCHI** del Cantón Tulcán tiene como obligación la correcta conservación y cuidado de los bienes públicos como son los vehículos y maquinaria que han sido adquiridos o asignados para su uso y que se hallen en poder de la Institución, por lo que es necesario contratar una póliza de seguros, a fin de que todos los bienes muebles estén respaldados por una aseguradora, la misma que responderá por ellos en caso de algún daño parcial o total, destrucción, pérdida natural , robo, etc.

El artículo 50 Seguros. REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR

PÚBLICO menciona: *“Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, deberán proceder a contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir.”*

Por otra parte, la Norma 406-6 de las Normas de Control Interno establece: *“La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para protegerlos contra diferentes*

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI

*riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia”.*

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*

En caso de siniestros y el **CONAGOPARE - CARCHI** del Cantón Tulcán será el único beneficiario de dichas indemnizaciones y se repondrá los bienes en los tiempos estipulados en las pólizas de Seguros.

"La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. “Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”. También, en el artículo 227 establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”.

Mediante informe de necesidad de fecha 20 de abril del 2023 suscrito por la Ing. Verónica Ortiz y Aprobado por la máxima autoridad genera y justifica la necesidad para la **“CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGURO DE: INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA DE EQUIPOS para los bienes muebles e inmuebles DEL CONCEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE-CARCHI PARA EL PERIODO 2023-2024”**. Al cual se adjunta el detalle del vehículo institucional a ser asegurado en el periodo 2023-2024.

Con fecha martes 21 de abril del 2023, se dispone dar inicio a los procesos que corresponde para la **“CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGURO DE: INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA DE EQUIPOS para los bienes muebles e inmuebles DEL CONCEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE-CARCHI PARA EL PERIODO 2023-2024”**; en tal virtud es necesario realizar un nuevo procedimiento de adquisición de pólizas de seguro de bienes muebles e inmuebles institucional del **CONAGOPARE CARCHI**, todo esto con la finalidad de mantener asegurado ante cualquier eventualidad.

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI

### 2. JUSTIFICACIÓN.

#### Base Legal:

**Que**, El Código orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el artículo 65, establece: Son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; **b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;** c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno; f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base; g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y, h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública, en su art. 22, establece “[...] Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, se publicaron las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, en cuyo artículo 29 se establece: .- “[...] Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.- Previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gastos”.

**Que**, el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público en su art. 50.- establece: “[...] Procedencia. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, deberán proceder a contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir”.

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI

Artículo 51.- “[...] Procedimiento. - La Unidad Administrativa o aquella que hiciera sus veces de las entidades u organismos previstos en el artículo 1 del presente reglamento para contratar pólizas de seguro elaborará un informe dirigido a la máxima autoridad o su delegado, en el cual se justifique la necesidad de asegurabilidad de los bienes.

La máxima autoridad o su delegado aprobarán la contratación de la póliza de seguros, considerando los aspectos definidos en el informe previsto en el inciso anterior, así como también la prioridad, naturaleza y misión de los bienes propiedad de la entidad u organismo.

La póliza de seguros, será incorporada al Plan Anual de Contrataciones de la entidad u organismo...”.

**Que**, la Norma de Control Interno de Contraloría General del Estado, No. 406-06 “[...] Identificación y protección”, dispone que la protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, las mismas que se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia.

**Que**, al Reglamento de la LOSNCP No. Registro oficial Nro. 87 del 20 de junio del 2022 y reformado el 17 de febrero del 2023, expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, Art. 211.- dice textualmente en el tercer párrafo, por el siguiente texto:

Si el presupuesto referencial de la prima correspondiente es igual o menor al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el presupuesto inicial del estado vigente, se utilizara el procedimiento de ínfima cuantía.

### 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La presente contratación tiene como propósito asegurar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del **CONAGOPARE CARCHI** y en cumplimiento a las disposiciones a la Norma técnica 406-06 de la Contraloría General del Estado, es indispensable la **CONTRATACION DE PÒLIZAS DE SEGURO DE: INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA DE EQUIPOS para los bienes muebles e inmuebles DEL CONCEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE-CARCHI PARA EL PERIODO 2023-2024.**”

### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Este procedimiento contractual tiene como objeto seleccionar la oferta de mejor costo en los términos del numeral 18 artículo 6 de la LOSNCP, para la **“CONTRATACION DE PÒLIZAS DE SEGURO DE: INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA DE EQUIPOS**

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

para los bienes muebles e inmuebles **DEL CONCEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE-CARCHI PARA EL PERIODO 2023-2024”**

**5. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO.**

**a) General**

- Realizar la “**CONTRATACION DE PÒLIZAS DE SEGURO DE: INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA DE EQUIPOS** para los bienes muebles e inmuebles **DEL CONCEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE-CARCHI PARA EL PERIODO 2023-2024.**

**b) Específicos**

- Realizar el proceso de acuerdo a las normas vigentes de contratación para el tipo de bienes o servicios que se requiere.
- Realizar la renovación y/o contratación del seguro del bienes muebles e inmuebles institucional del **CONAGOPARE CARCHI.**
- Contratar una póliza de seguro de Cobertura Todo Riesgo para los bienes muebles e inmuebles institucional del **CONAGOPARE CARCHI.**
- Los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o bajo responsabilidad del **CONAGOPARE CARCHI** del Cantón Tulcán, de acuerdo al listado que se adjunta. Están incluidos equipos de audio y video, llantas de emergencia, herramientas y accesorios especiales de seguridad y escaleras. Las características de los bienes muebles e inmuebles formarán parte integrante de la póliza:

**6. ALCANCE**

El alcance del presente proceso de contratación es el de proteger los bienes muebles e inmuebles, contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, a través de una pólizas y cobertura que incluya la cobertura de responsabilidad tanto a daños a terceros como gastos médicos y demás trámites que correspondan a las indemnizaciones pertinentes en el que se encuentre implicado un bien o funcionario del CONAGOPARE CARCHI del Cantón Tulcán.

El tiempo de cobertura de la póliza es de 365 días a partir de la suscripción de la póliza, el cual deberá cumplirse a cabalidad de acuerdo a la cobertura suscrita en la póliza, las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro del territorio ecuatoriano, para lo cual se detalla a continuación el listado de los bienes en mención:

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI

La póliza de seguro incluye los siguientes ramos:

- Incendio
- Robo
- Equipo Electrónico
- Rotura de Maquinaria

El propósito principal será Seleccionar la oferta más económica, que brinde las mejores coberturas y que ofrezca la mayor seguridad de su contratación

La presente contratación también busca amparar en una póliza **DE SEGURO DE: INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA DE EQUIPOS** para los bienes muebles e inmuebles **DEL CONCEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE-CARCHI PARA EL PERIODO 2023-2024**”.

### 7. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El proceso para la contratación de las pólizas se realizará a través del portal de compras públicas, por ínfima

cuantía mediante la herramienta de necesidades de contratación y recepción de proformas de acuerdo a lo que establece la LOSNCP, su reglamento general y Resoluciones vigentes.

La metodología consta de:

- Selección de las ofertas para la adquisición del servicio.
- Cumplir con los requerimientos legales para prestación del servicio.
- Revisión de la oferta ganadora para la prestación del servicio de contratación de pólizas de acuerdo a los términos de referencia.
- Verificar que el servicio cumpla con las características establecidas a satisfacción del contratante.
- Una vez establecidas las condiciones generales y particulares, así como las demás cláusulas establecidas en cada uno de los contratos, las partes se comprometen al cumplimiento de las mismas.

**ACLARACIÓN:** La Compañía de Seguros, se obliga a cumplir las Condiciones Particulares y a indemnizar al Asegurado, con sujeción a las Condiciones Generales y Particulares que se agreguen.  
**DOCUMENTOS CON LA PÓLIZA**

La empresa de seguros adjudicada, emitirá en el plazo establecido y deberá contar con la capacidad de proveer los servicios contemplados en la póliza de seguros.

1. Póliza del seguro
2. La oferta presentada por la aseguradora que resultare adjudicada.

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

- 3. Factura
- 4. Documentos habilitantes de la Aseguradora para el respectivo pago.

**8. Forman parte integrante de la Póliza los siguientes documentos:**

- Ejecución de las condiciones y cláusulas establecidas en el presente proceso de contratación.
- En caso de suscitar un siniestro la entidad contratante notificará a la Aseguradora mediante su Administrador de Contrato hasta 15 días laborables de tener conocimiento del mismo.
- El proceso para la Contratación de póliza de seguro de bienes muebles e inmuebles institucional **CONAGOPARE CARCHI**, se realizará a través del procedimiento de Ínfima Cuantía conforme lo establece la LONCP sección II art. 52.1 Contrataciones de Ínfima Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; en concordancia con el Reglamento en su Art. 211.- Contrataciones de Ínfima Cuantía. Una vez adjudicado el oferente deberá cumplir con todo lo establecido como obligación del contratante para la ejecución contractual y se permitirá realizar inclusiones, exclusiones y cualquier modificación o cambio solicitada por el asegurado durante la vigencia. La empresa a la cual se adjudique el proceso de contratación deberá dar por estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en cada una de las pólizas.

**9. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS.  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

<b>CÓDIGO CPC 9</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR ASEGURADO ACTUAL</b>
<b>713340311</b>	Póliza de seguro Cobertura Todo Riesgo: Incendio y líneas aleadas  <b>Estructura Edificio CONAGOPARE CARCHI</b> Av. Rafael Arrellano e Imbabura Suma Asegurada: 100% Muebles y enseres hasta la suma de:	<b>U</b>	1	63.000.00    15.762.49

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

713340312	Póliza de seguro Cobertura Todo Riesgo: robo y asalto  Suma Asegurada: 100% Muebles y enseres hasta la suma de:  Equipos electrónicos:	U	1	15.762.49    10.707.20
713340321	Póliza de seguro Cobertura Todo  <b>Equipo Electrónico</b>  Fijos Portátiles  Suma Asegurada: 100% Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador.	U	1	6.113.20  4.594.40

La aseguradora aceptará el listado del **CONAGOPARE CARCHI** que se adjuntará a la póliza, la cual contendrá el detalle y descripción de los bienes muebles e inmuebles.

Estarán asegurados todos los bienes muebles e inmuebles del **CONAGOPARE CARCHI** del Cantón Tulcán, incluyendo aquellos que se entreguen o reciban en comodato, donación o cualquier otra forma que impliquen existencia de interés asegurable para el **CONAGOPARE CARCHI** del Cantón Tulcán.

**COBERTURAS:** Todo riesgo de Pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados, incluyendo, pero no limitando como consecuencia directa de:

- **Incendio y Rayo.** - Incendio, impacto de rayo, humo, tizne y las medidas adoptadas para evitar su propagación y extensión.
- **Explosión.** - Explosión sea que origine incendio o no y que ocurra dentro o fuera del predio asegurado.

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI

- **Fenómenos de la naturaleza.** - Terremoto, temblor, erupción volcánica, caída ceniza, vientos tempestuosos, maremoto y otros.
  
- **Motín, alborotos populares, huelgas y disturbios laborales** (Cobertura A y B), actos maliciosos y vandalismo (Cobertura C). - Actos producidos por personas que intervengan en cualquier clase de motín, alboroto popular, huelga, disturbio laboral, insubordinación, incluye los daños ocasionados por las autoridades para reprimir tales hechos, cobertura de daños maliciosos y vandalismo causado por daño mal intencionado, dolo o mala fe, además de saqueo.
  
- **Lluvia e inundación incluyendo granizada.** - Por obstrucción o insuficiencia de colectores, desagüaderos o similares. Crecientes y deslizamientos de tierra producidos por agua. Agua por ruptura de cañerías exteriores, estanques, canales, diques.
  
- **Daños por agua o cualquier otro líquido.** - Por agua o cualquier otro líquido que inunda, descarga o derrame de tanques, tuberías, aparatos e instalaciones como consecuencia de rotura, desborde o desperfectos accidentales.
  
- **Cobertura extendida.** - Tempestad, ventarrón, combustión de carbón, incendio de bosques, selvas, praderas o despejes de terreno. Humo por acontecimiento súbito de aparatos de calefacción o cocimiento, impacto de aeronaves y objetos que caigan de éstas, impacto de vehículos, caída de árboles, antenas parabólicas y de radio de uso no comercial.
  
- **Colapso.** - Caída de edificios, hundimiento de pisos, cuarteamientos, inclinación, errores de cálculo, diseño, construcción. Cubre también gastos de apuntalamiento, salvamento, demolición por autoridad.

### Definición de bienes asegurados

- **Edificios.** - Entiéndase como tales todas las construcciones fijas con todas sus adicciones, anexos, hangares, búnker, tanques de almacenamiento incluyendo instalaciones sanitarias, eléctricas y para agua, así como también las de aire acondicionado, avisos, mallas, cerramientos, ventanales, puertas de vidrio, postes, laboratorios, caseta de guardián y demás instalaciones permanentes que formen parte de la construcción, aunque no se haya mencionado específicamente, de propiedad del asegurado o por los que sea responsable, ubicados o instalados indistintamente en las direcciones aseguradas o en sus inmediaciones.
  
- **Muebles, Enseres de Oficina, Equipos en general, Repuestos.** - Entendiéndose por esto todos los muebles y enseres, equipos de oficina de las diferentes dependencias y oficinas del establecimiento, máquinas de escribir, calcular, sumar, contabilidad, fotocopadoras, equipos electrónicos y de computación, adecuaciones e instalaciones en general, equipos de aire acondicionados y toda clase de máquinas, utensilios de oficina, repuestos en general y demás similares, aunque no hayan sido mencionados específicamente, de propiedad del Asegurado o bajo su responsabilidad de asegurar, depositados indistintamente en las direcciones aseguradas.

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

▪ **Maquinarias, equipos, herramientas, Bodegas.**-Entendiéndose por esto toda maquinaria, equipo, accesorios, herramientas, instalaciones eléctricas y de agua, de aire acondicionado, correspondientes a repuestos, impresoras y demás similares, compresores, plantas o generadores eléctricos, insumos de toda clase, combustibles, aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o bajo su responsabilidad de asegurar, ubicados en las direcciones aseguradas o bajo sus intermediaciones, adicional vehículos (lanchas, motores fuera de borda, avionetas) o partes de estos mientras se encuentren en los interiores de los predios asegurados a manera de contenidos

▪ **Obras de Arte y Pinacoteca.** - Entendiéndose por esto toda pintura artística, escultura, cerámicas artísticas y colecciones, las mismas que serán aseguradas a valor acordado.

▪ **CLAUSULAS ESPECIALES Y ADICIONALES**

- Actos de autoridades públicas
- Alteraciones y reparaciones
- Amparo automático para nuevos bienes hasta 5.000,00
- Amparo Eléctrico
- Bienes a la Intemperie
- Cobertura extendida amplia
- Letreros e identificaciones
- Localización y libre tránsito
- Notificación de siniestros 30 días
- Reposición o Reemplazo (El bien debe ser reemplazado siempre y cuando el ítem asegurado se pueda encontrar en similares características y en su valor asegurado; en caso de que el valor sea mayor se deberá reajustar la suma asegurada y la institución pagara la prima del exceso y el siniestro será cubierto por la compañía)
- Salvamentos y Recuperos
- Traslado temporal

▪ **DEDUCIBLES.** - Eventos Catastróficos:

- 10% Valor del Siniestro, Mínimo USD. 500
- Colapso: 10% Valor del Siniestro, Mínimo USD. 500
- Otros Eventos: 10% Valor del Siniestro, Mínimo USD. 200,00

**ROBO Y / ASALTO**

Primer Riesgo Absoluto tanto para contenidos y para inventario flotante	841,79
---	--------

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

◦ COBERTURA ADICIONALES

Hurto	500,00
-------	--------

**COBERTURAS:**

- Robo y/o Asalto a Primer Riesgo Absoluto tanto para contenidos como para inventario flotante
- Hurto

**• CLAUSULAS ESPECIALES Y ADICIONALES**

- Amparo automático para nuevos bienes hasta \$5.000,00
- Bienes de exposición o demostración hasta \$5.000, 00
- Bienes de terceros bajo su responsabilidad hasta \$5.000,00
- Bienes a la Intemperie
- Letreros e identificaciones
- Localización y libre tránsito
- Notificación de siniestros 30 días
- Propiedades fuera de control del asegurado
- Reposición o Reemplazo (El bien debe ser reemplazado siempre y cuando el ítem asegurado se pueda encontrar en similares características y en su valor asegurado; en caso de que el valor sea mayor se deberá reajustar la suma asegurada y la institución pagara la prima del exceso y el siniestro será cubierto por la compañía)
- Salvamentos y Recuperos
- Traslado temporal

• **Nota:** La cobertura de la presente póliza no será afectada por la imposibilidad de que el Asegurado entregue la identificación específica del causante de la pérdida por informe final de la autoridad; bastará con que el Asegurado pruebe suficientemente que la pérdida fue causada y se encuentre cubierta en esta póliza, por lo que la indemnización se producirá obligatoriamente previa a la presentación de la respectiva denuncia.

**DEDUCIBLE:**

- Robo.- 10% valor del siniestro; mínimo 150,00
- Hurto.- 15% valor del siniestro; mínimo 200,00

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

○ **EQUIPO ELECTRÓNICO**

Fijo
Portátil

**COBERTURAS ADICIONALES**

Hurto Fijos y portátiles	873,80
--------------------------	--------

**Bienes muebles Asegurados.** - Sistemas de comunicación, equipo de oficinas, máquinas, aparatos y equipos de informática, equipo de procesamiento de datos, equipo de medición, regulación y control, y en general los componentes donde el valor de los mismos o partes electrónicas sea mayor el 50% de su Valor de Reposición total.

○ **COBERTURAS:**

▪ **SECCIÓN I. DAÑOS MATERIALES AL EQUIPO ELECTRÓNICO.** - Todo riesgo de equipo eléctrico y/o electrónico, incluyendo, pero no limitado a: Incendio, hurto, impacto de rayo, explosión, implosión y extinción de incendios, daños materiales causados por caída de aeronaves, vehículos, humo, hollín, gases corrosivos, acción del agua, humedad (siempre que no se trate de influencias atmosféricas o de las operaciones normales del asegurado), corto circuito, arco voltaico, variaciones de voltaje de toda índole, inducción, baja tensión, perturbaciones por campos magnéticos y otras cláusulas eléctricas, errores de manejo, descuido, negligencia e impericia; cuerpos extraños introducidos en los equipos, dolo por parte de terceros, daños, robo, saqueo, motín, huelga, alborotos populares, insubordinación, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, vientos tempestuosos, granizo, helada, tempestad, hundimiento del terreno, corrimiento de tierra, caídas de roca, aludes, terremoto, temblor, erupción volcánica, inundación, portabilidad para equipos.

▪ **CLAUSULAS ESPECIALES Y ADICIONALES**

- Amparo automático para nuevos bienes hasta \$5.000,00
- Cobertura UPS a consecuencia de variación de voltaje o cortocircuito hasta el 50%
- Endoso fenómenos de la naturaleza (terremoto, temblor, erupción volcánica, avalancha, derrumbe entre otros)

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI

- Reguladores de Voltaje o UPS
- Hurto y desaparición misteriosa
- Localización y libre tránsito
- Mantenimientos periódicos
- Notificación de siniestros 30 días
- Portabilidad
- Propiedades fuera de control del asegurado
- Reposición o Reemplazo (El bien debe ser reemplazado siempre y cuando el ítem asegurado se pueda encontrar en similares características y en su valor asegurado; en caso de que el valor sea mayor se deberá reajustar la suma asegurada y la institución pagara la prima del exceso y el siniestro será cubierto por la compañía).
  
- Reserva en el manejo de información
- Salvamento
- Traslado temporal
  - DEDUCIBLES:
  - Equipos Fijos: 10% valor del siniestro; mínimo USD. 150,00
  - Equipos Portátiles: 20% valor del siniestro; mínimo USD. 200,00
  - Hurto Fijos y portátiles 15% valor del siniestro; mínimo USD. 200,00

### CLÁUSULAS ADICIONALES Y ESPECIALES PARA RAMOS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, RESPONSABILIDAD CIVIL.

- Aceptación de siniestros 30 días
- Adhesión
- Ajustadores, liquidadores y peritos, de mutuo acuerdo
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control
- Cancelación de pólizas 90 días
- Cancelación a prorrata
- Cancelación no individual de pólizas
- Definición de bienes asegurados
- Designación de bienes

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI

- Pago de primas hasta 60 días
- Pago proveedor fuera de la red 15 días laborables;
- Emisión de facturas a nombre de la aseguradora (proveedores fuera de la red)
- Errores, omisiones u omisiones no intencionales.
- Extensión de vigencia a prorrata hasta 180 días
- Reposición automática del valor asegurado (no aplica en modalidad Agregado anual)
- Sabotaje y terrorismo
- Seguro Insuficiente Parcial
- No aplicación de infra seguro

### 10. PRODUCTOS ESPERADOS

Se espera obtener un seguro según el Reglamento para el Control de bienes del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, ya que los bienes del **CONAGOPARE CARCHI** del Cantón **TULCÁN** del deberán contar en las pólizas a ser contratadas el **CONAGOPARE CARCHI** del Cantón Tulcán la aseguradora cubrirá lo indicado.

### INCENDIO

SUMA ASEGURADA: \$ 89.469.69

Según Adjunto

COBERTURAS:

TODO RIESGO, incluyendo:

- Incendio y/o Rayo
- Explosión
- Terremoto y/o Temblor y/o Erupción volcánica
- Daño malicioso y vandalismo, hasta 20% de suma asegurada.
- Daños por lluvia e inundación, incluyendo granizo
- Daños por agua
- Colapso
- Cobertura extendida amplia (incluye ventarrones).



**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

- Motín, huelga, alborotos populares, asonada, y conmoción civil, hasta 20% de suma asegurada.

- Sabotaje y terrorismo hasta \$10.000

**COBERTURAS ADICIONALES SIN COSTO:**

- Remoción de escombros HASTA 5.000 USD

- Documentos y modelos HASTA 5.000 USD

- Rotura de vidrios y cristales HASTA 5.000 USD

- Cláusula eléctrica HASTA 10.000 USD

- Honorarios a Ingenieros, Arquitectos y Topógrafos HASTA 5.000 USD

- Sabotaje y Terrorismo HASTA 5.000 USD

**DEDUCIBLES:**

Terremoto, temblor, erupción volcánica, lluvia en inundación, colapso: 1.5% Valor asegurado, mínimo USD 500,00

Otros eventos, incluye Incendio: 10.00% valor del siniestro, mínimo USD 150

Rotura de vidrios: 10.00% valor del siniestro, mínimo USD 200

Sabotaje y terrorismo 15.00% del valor siniestro, mínimo \$ 1.500,00

ACLARACION: Queda aclarado y convenido que: - Las coberturas adicionales sin costo es por evento en cualquier ubicación ASEGURADA Y DETALLADA EN PÓLIZA

- Los amparos de la cobertura de terremoto y/o fenómenos de la naturaleza y adicionales se entenderán extendidos también para las construcciones que estén bajo el nivel del suelo, como en el caso de muros, albercas, parqueaderos, estanques, cimientos, anclajes, bases y similares incluyendo cualquier instalación incorporada a las construcciones descritas o similares. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS DENTRO DEL VALOR ASEGURADO.

- Se encuentran cubiertos avisos, letreros y vallas. HASTA US\$ 2.000

**CLAUSULAS ADICIONALES SIN COSTO:**

=====

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

- Pago de primas 15 días.
  - Notificación del siniestro, 15 días CALENDARIO
  - Cancelación de la póliza 30 días
  - Traslado temporal, CON previa notificación a la compañía
  - Amparo automático nuevas propiedades hasta US\$ 10.000 por Ubicación (30 días CALENDARIO PARA REPORTAR).
  - Amparo automático de nuevos predios hasta US\$ 50.000 USD por Ubicación (30 días CALENDARIO PARA REPORTAR).
  - Ajustadores, liquidadores y peritos de mutuo acuerdo.
  - Designación de bienes.
  - Salvamento
  - Restitución automática de suma asegurada
  - Reposición o reemplazo, siempre y cuando los bienes asegurados se encuentren a valor de reposición a nuevo
  - Adhesión
  - Contabilidad y prueba (en caso de no existir listados)
  - Extintores HASTA \$ 2.000,
  - Extensión de vigencia a prorrata 30 días
- Errores u omisiones, únicamente de descripción
- De autoridad civil
  - Cancelación a prorrata 30 DÍAS CALENDARIO
  - Localización y libre tránsito
  - Primera opción de compra

GARANTÍAS: Aplica a Todas Las Ubicaciones Aseguradas

Extintores vigentes y listos para su uso

Señalética de emergencia y peligro

Alarma contra incendio

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

Entrega del permiso de funcionamiento vigente emitido por el cuerpo de bomberos  
Orden y limpieza en todo el predio asegurado

ROBO Y/O ASALTO

SUMA ASEGURADA: \$13.238,67

Según Adjunto

PROPIEDAD ASEGURADA:

Contenidos: muebles, enseres y equipos de Oficina

DEDUCIBLE:

Se aplicará el que sea mayor por cobertura:

Robo y/o Asalto: 10% del valor del siniestro, mínimo 200,00

Hurto: 15% del valor del siniestro, mínimo 200,00 (APLICA A MUEBLES, ENSERES  
Y EQUIPOS DE OFICINA)

COBERTURAS:

CONTENIDOS, GENERADORES: Robo y/o asalto a 100%, DEL VALOR  
ASEGURADO

incluyendo violencia y/o amenaza en las personas.

HURTO: (únicamente para muebles, enseres y equipos de Oficina)

CLAUSULAS ADICIONALES SIN COSTO:

- Hurto, HASTA 5.000USD

CLAUSULAS ADICIONALES SIN COSTO:

- Pago de primas 15 días

- Notificación del siniestro, 5 días CALENDARIO

- Traslado temporal, CON previa notificación a la compañía

- Amparo automático nuevas propiedades hasta US\$ 1.000 por Ubicación (30 días).

- Ajustadores, liquidadores y peritos de mutuo acuerdo.

- Designación de bienes.

- Cancelación de la póliza 30 días CALENDARIO

- Restitución automática de valor asegurado

- Adhesión

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

- Contabilidad y prueba (en caso de no existir listados)
- Extensión de vigencia a prorrata 30 días
- Errores u omisiones, únicamente de descripción
- Salvamento
- Cancelación a prorrata 30 DÍAS CALENDARIO
- Primera opción de compra

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Participación de utilidad por buena experiencia de siniestralidad:

La Compañía de Seguros participará al Contratante el (12%) de la Utilidad Neta que se obtenga sobre las Primas Netas Recibidas (-) Siniestros Pagados y Pendientes de Pago (- 45%) para Gastos de Gestión y Administración, (- 10%) por concepto de Reaseguro Cedido Esta Devolución de Primas por buena experiencia de siniestralidad NO estará sujeta a la renovación de la póliza y podrá ser entregada al Contratante en un solo pago pero sujeto a devolución proporcional en caso de cancelación de la Póliza, siniestralidad máxima 50% Propiedad personal de ejecutivos y empleados hasta \$200, (excluye joyas, dinero, IPADS, IPODS, CELULARES, LAPTOPS).

**EQUIPO ELECTRONICO**

SUMA ASEGURADA: \$10.707.60

Según Adjunto

COBERTURAS:

Sección 1.- EQUIPOS E INSTALACIONES

Si durante la vigencia del seguro o durante cualquier período de renovación del mismo, los bienes asegurados o cualquier parte de los mismos, especificados en las condiciones particulares de la presente Póliza, sufrieron una pérdida o daño físico súbito e imprevisto por cualquier causa que no esté específicamente excluido, de

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI

forma tal que necesitaran reparación o reemplazo, la Aseguradora indemnizará al Asegurado tales pérdidas o daños, según se estipula en la presente Póliza, en efectivo, o reparando o reemplazándolos, a elección de la Aseguradora, hasta una suma que no exceda del valor asignado a cada bien en las condiciones particulares. Este seguro entra en vigencia tan pronto como la instalación inicial y la puesta en marcha de los bienes asegurados hayan sido finalizadas satisfactoriamente, ya sea que los bienes estén operando o en inactividad, o hayan sido desmontados con el propósito de ser limpiados o reparados o mientras sean trasladados dentro de los predios estipulados, o se estén ejecutando las operaciones mencionadas, o durante el remontaje subsiguiente.

### **Sección 2.- PORTADORES EXTERNOS DE DATOS E INFORMACIÓN**

Si los portadores externos de datos especificados en las condiciones particulares, incluyendo las informaciones allí almacenadas que pueden ser directamente procesadas en sistemas electrónicos de procesamiento de datos, sufrieron una pérdida o daño material indemnizable de acuerdo a la Sección 1 del presente artículo, la Aseguradora indemnizará al Asegurado tal pérdida o daño, según los términos y condiciones estipulados en la presente Póliza, hasta una suma que no exceda del monto asignado a cada uno de los portadores externos de datos especificados en las condiciones particulares, siempre que esas pérdidas o daños ocurran en el curso de la vigencia del seguro o durante cualquier período de renovación del mismo. La presente cobertura opera solamente mientras los portadores de datos se hallen dentro del predio estipulado en las condiciones particulares.

### **Sección 3.- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN**

Si un daño material indemnizable de acuerdo a los términos y condiciones de la Sección 1 del presente artículo diere lugar a una interrupción parcial o total de la operación del sistema electrónico de procesamiento de datos especificados en las condiciones particulares, la Aseguradora indemnizará al Asegurado cualquier gasto adicional que él pruebe haber desembolsado al usar el sistema electrónico de

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

procesamiento de datos ajeno y suplente que no esté asegurado en esta Póliza, hasta una suma que no exceda de la indemnización diaria convenida ni, en total, de la suma asegurada que se estipula en las condiciones particulares siempre que tal interrupción ocurra en el curso de la vigencia del seguro o durante cualquier período de renovación.

**DEDUCIBLES:**

Se aplicara el que sea mayor por cobertura:

- Equipos Fijos y Sección II 10% valor del siniestro, mínimo USD 150,00
- Equipos portátiles y hurto 10% valor del siniestro, mínimo USD 200,00
- Sección III 3 días

**COBERTURA ADICIONAL SIN COSTO:**

- Sección II: (DATOS) HASTA \$2.000 por evento en cualquier Ubicación
- Sección III: (costos operación) HASTA \$5.000 por evento en cualquier Ubicación
- Hurto para Equipos Fijos HASTA \$2.000

**ACLARACION:**

El límite de las coberturas adicionales sin costo es por evento en cualquier ubicación ASEGURADA Y DETALLADA EN PÓLIZA

**GARANTIAS:**

Enviar el listado detallado y valorizado de los equipos asegurados detallando las características tales como serie, año, marca y modelo por predio y/o ubicación.

- Contrato de mantenimiento
- Reguladores de voltaje
- UPS
- Conexión a tierra

El asegurado se compromete a cumplir con las exigencias antes detalladas en un plazo de 20 días, caso contrario el asegurado no tendrá derecho a indemnización en caso de siniestro.

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

**DEPRECIACIÓN APLICABLE PARA EQUIPOS FIJOS Y PORTÁTILES**

De 0 a 2 años de fabricación del equipo: 0% de depreciación.

Desde 2 a 3 años: 5% de depreciación.

Desde 3 a 4 años: 20% de depreciación.

Desde 4 a 5 años: 30% de depreciación.

Desde 5 a 6 años: 40% de depreciación.

Desde 6 años en adelante 50% de depreciación.

**CLAUSULAS ADICIONALES SIN COSTO:**

=====

-Pago de primas 15 días

-PORTABILIDAD

-Notificación de siniestros 5 días

-Reposición o reemplazo para equipos HASTA 3 AÑOS

-Ajustadores liquidadores y peritos de mutuo acuerdo

-Portabilidad

-Traslado temporal, CON previa notificación a la compañía para reparación o mantenimiento

-Amparo automático para nuevos equipos:

-Fijos: US\$ 5.000 por Ubicación (30 días CALENDARIO).

-Portátiles: US\$ 5.000 por Ubicación (30 días CALENDARIO).

-Extensión de vigencia a prorrata 30 días

-Errores u omisiones, únicamente de descripción

-Cancelación de la póliza 60 días 30 DÍAS CALENDARIO

-Cancelación a prorrata 30 DÍAS CALENDARIO

-Primera opción de compra

**11. INFORMACIÓN QUE DISPONEN LA ENTIDAD.**

El **CONAGOPARE CARCHI** cuenta con informe de necesidad, un estudio de mercado y todos los

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI

documentos habilitantes para la **“CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGURO DE: INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA DE EQUIPOS para los bienes muebles e inmuebles DEL CONCEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE-CARCHI PARA EL PERIODO 2023-2024.**

### 12. CONDICIONES CONTRACTUALES.

El precio de los bienes y servicios ofertados, deberán incluir todos los costos tales como: los documentos habilitantes, las firmas y sellos respectivos, ejecución del servicio, seguro, impuestos, etc., es decir absolutamente todo lo necesario y listos para su utilización y prestación del servicio.

### 13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

#### DEBERES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- El objetivo principal del administrador del contrato es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato, a fin de que el mismo se ejecute de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas. En caso de incumplimiento será sujeto a las sanciones estipuladas en el contrato.
- El administrador del contrato o la orden de compra será el Ing. Diego Obando en calidad Técnico del **CONAGOPARE CARCHI**
- El administrador del contrato debidamente designado, actúa a nombre y en representación del **CONAGOPARE CARCHI**, en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones legales, a parte de las indicadas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

### 14. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de 365 días calendario contados a partir de la suscripción del Contrato o la orden de compra.

### 15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará de la siguiente manera:

- El cien por ciento (100%), mediante transferencia e incluido impuestos, previa a la firma de la Orden de Compra, el Acta Entrega Recepción total de la póliza de seguro y de acuerdo a las estipulaciones del Contrato, en caso de requerir se tendrá un crédito de 30 días.

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

**16. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

La oferta se presentará de forma electrónica al correo electrónico [agopruc-carchi@hotmail.es](mailto:agopruc-carchi@hotmail.es) desde el día de su publicación y la entrega del servicio se realizará en las oficinas del CONAGOPARE CARCHI, en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, ubicada en las calles Av. Rafael Arrellano e Imbabura.

**AREA REQUIRIENTE:**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Ing. Verónica Ortiz CONTADORA –TESORERA	Ingeniero Jorge Vela Representante Legal.	Ingeniero Jorge Vela Presidente CONAGOPARE CARCHI

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

Fecha compra	BIEN	CANT	PRECIO
01/04/2011	EDIFICIO AJUPRUC	1	\$63,000.00
09/11/2011	ARCHIVADOR DE VITRINA	1	\$196.43
09/11/2011	ARCHIVADOR DE VITRINA	1	\$196.43
09/11/2011	ESTACION DE SECRETARIA	1	\$341.05
09/11/2011	SILLON IMPERIO	1	\$305.34
09/11/2011	SILLON KING05	1	\$196.43
09/11/2011	SILLON KING06	1	\$196.43
09/11/2011	SILLON KING07	1	\$196.43
09/11/2011	SILLON KING08	1	\$196.43
09/11/2011	SILLON KING09	1	\$196.43
09/11/2011	SILLON KING10	1	\$196.43
09/11/2011	SILLON KING11	1	\$196.43
09/11/2011	SILLON KING12	1	\$196.43
09/11/2011	MESA DE REUNIONES	1	\$250.00
26/12/2011	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	1	\$627.00
26/12/2011	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	1	\$627.00
26/12/2011	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	1	\$627.00
26/12/2011	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	1	\$627.00
26/12/2011	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	1	\$627.00
26/12/2011	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	1	\$627.00
26/12/2011	COMPUTADORA PORTATIL	1	\$927.00
27/12/2011	MUEBLES DE SALA	1	\$536.00
28/12/2011	CUADROS ARTISTICOS	1	\$250.00
27/02/2012	CAMARAS DE SEGURIDAD	1	\$980.00
02/03/2012	TELEVISOR	1	\$348.21
16/07/2012	IMPRESORA EPSON L220	1	\$272.80
20/08/2014	IMPRESORA BROTER MFC-J450DW	1	\$265.00
20/08/2014	IMPRESORA BROTER MFC-J450DW	1	\$265.00
05/10/2015	CPU LG IM-20150315392	1	\$1,548.00
05/10/2015	PROYECTOR EPSON POWER LITE *24	1	\$1,070.00
29/02/2016	GRABADORA PARA REUNIONES	1	\$440.16
18/11/2019	COMPUTADOR PORTATIL HP 15DA0032LA	1	\$895.00
24/04/2020	COMPUTADORA PORTATIL DT 1SN#CND924879J	1	\$851.20
24/04/2020	COMPUTADORA PORTATIL DT 2SN#CND91824XC	1	\$851.20
16/03/2021	MOBILIARIO A MEDIDA	1	\$5,040.00
24/03/2022	ARCHIVADOR GENERAL	1	\$3,547.43
25/03/2022	TELEVISOR DE 50 PULGADAS SONY	1	\$1,100.00
26/03/2022	TELEVISOR DE 40 PULGADAS LG	1	\$660.00



**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE – CARCHI**

**DIRECCIÓN: RAFAEL ARELLANO E IMBABURA (ESQUINA)  
TELEFAX: 062 981-662 / MAIL: [agopruc-carchi@hotmail.es](mailto:agopruc-carchi@hotmail.es)  
TULCÁN – CARCHI**